



REG.MPAL.Nº 324
REG.AUT.Nº



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **751**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en C/ Luis Bueno Crespo nº 3, esq. C/ Santo Ángel de la Guarda. (Expte. 5.318/13).

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.318/13 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle en calle Luis Bueno Crespo nº 3, esquina calle Santo Ángel de la Guarda, tramitado a instancia de Don Jonás Rubén García Sánchez.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de octubre de 2.014, visado por la Directora General y conformado por el Secretario del Área, por delegación, en el que se hace constar que:

- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en Calle Luis Bueno Crespo, 3, esquina a Calle Santo Ángel de la Guarda, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de fecha 20/08/2014; anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 5/09/2014, así como Tablón de Anuncios Municipal desde el 12 de agosto de 2014, hasta el 4 de septiembre de 2014.

- La Junta Municipal de Distrito Ronda, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, informó el Estudio de Detalle sin formular alegaciones al mismo.

- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

En el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

- 10 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra y los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 21 de octubre de 2.014, en base a los informes técnicos y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de octubre de 2.014, conformada por la Delegada del Área, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de Volúmenes en Calle Luis Bueno Crespo, 3, esquina a Calle Santo Ángel de la Guarda.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Licencias, con objeto de que surta efectos en el expediente núm. 769/13, sobre solicitud de licencia de edificación, así como a la Subdirección de Gestión.

CUARTO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a doce de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE

